

# Quedan dos semanas

---

**Release Date: diciembre 2, 2020**

*Los sobrevivientes de incendios forestales deben llamar a la línea de ayuda de FEMA o visitar [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es) antes del 16 de diciembre.*

SACRAMENTO, Calif. – Los individuos y familias con pérdidas debido a los incendios forestales en los condados de [Fresno](#), [Los Angeles](#), [Madera](#), [Mendocino](#), [Napa](#), [San Bernardino](#), [San Diego](#), [Shasta](#), [Siskiyou](#) y [Sonoma](#) aún tienen dos semanas para solicitar asistencia de FEMA. La fecha límite es el 16 de diciembre de 2020.

Estos condados están incluidos en la declaración federal de desastre 4569, inicialmente declarada el 16 de octubre para siete condados y extendida posteriormente.

Los otorgamientos de fondos de FEMA ayudan a los sobrevivientes elegibles a pagar la renta, las reparaciones o reemplazo de sus viviendas y muchas otras necesidades graves relacionadas con el desastre, incluyendo el reemplazo o reparación de vehículos, gastos fúnebres, médicos o dentales, y varios otros gastos. Para recibir reembolso de parte de FEMA, los sobrevivientes deben fotografiar los daños y guardar los recibos de las reparaciones.

Antes de solicitar la asistencia de FEMA, los sobrevivientes deben comunicarse con sus compañías de seguro y presentar un reclamo por los daños ocasionados por el desastre. Los sobrevivientes que tienen pólizas de seguro deben solicitar asistencia de FEMA, incluso si tienen dudas en cuanto a su elegibilidad. FEMA podría ayudar con los gastos que no son cubiertos por el seguro. La agencia puede determinar la elegibilidad luego de que el reclamo al seguro de un solicitante haya sido determinada, pero FEMA no propocionará reembolso a quienes no sliciten asistencia antes de la fecha límite del 16 de diciembre. FEMA no puede pagar los deducibles del seguro.

Los sobrevivientes pueden inscribirse con FEMA para solicitar asistencia federal de las siguientes maneras:



**FEMA**

Page 1 of 4

- Por internet en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es);
- Descargando la [aplicación móvil de FEMA](#) en un teléfono inteligente o tableta; o
- Llamando a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 (TTY 800-462-7585) entre las 7 a.m. y 8 p.m., hora del pacífico. Las personas que usan un servicio de retransmisión, como un videoteléfono, Innocaption o CapTel, deben proporcionar a FEMA el número específico asignado al servicio al inscribirse.

El personal de la línea de ayuda también puede contestar preguntas sobre las solicitudes que ya se han presentado.

Para solicitar asistencia, necesitará los siguientes datos:

- Su número de seguro social.
- La información de su póliza de seguro
- La dirección de la residencia principal dañada
- Una descripción de los daños y las pérdidas causadas por el desastre
- Su dirección postal actual
- Su número de teléfono actual
- El total de los ingresos anuales del hogar
- El número de ruta y el número de su cuenta corriente o cuenta de ahorros (para la transferencia directa de los fondos a su cuenta bancaria).

Luego de inscribirse, FEMA le enviará por correo electrónico un número de identificación, o PIN, provisional que puede usar para crear una cuenta en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es). La cuenta le permitirá a usted verificar el estado de su solicitud, leer mensajes de FEMA, actualizar sus datos personales y subir los documentos que FEMA necesite para determinar su elegibilidad para las subvenciones.

Si no puede subir sus documentos por internet, envíelos por correo a FEMA en la siguiente dirección: P.O. Box 10055, Hyattsville MD 20782-8055, o envíelos por fax al 800-827-8112.

## **Inspecciones**

[Durante la pandemia de COVID-19, las inspecciones de hogares dañados se realizarán por teléfono. Las inspecciones a distancia son similares a las](#)



inspecciones presenciales tradicionales y pueden acelerar la asistencia para la recuperación, según su elegibilidad. Para fines de seguridad, el inspector verificará su identidad con una serie de preguntas calificadoras y luego le proveerá los primeros cuatro dígitos de su número de solicitud para completar la verificación.

Si usted ha informado que no es seguro vivir en su hogar, un inspector de FEMA se comunicará con usted por teléfono y le preguntará sobre el tipo y alcance de los daños. No se programará automáticamente la inspección de vivienda para los sobrevivientes con daños mínimos que pueden vivir en sus hogares en el momento de su solicitud a FEMA, pero FEMA proporcionará una inspección si el sobreviviente se comunica con la agencia para informar que ha encontrado daños adicionales a los que se informaron originalmente. Los inspectores anotan los daños y no desempeñan función alguna en la determinación de la cantidad o del tipo de subvenciones que el sobreviviente pueda recibir.

Las inspecciones a distancia no afectan el programa de asistencia para otras necesidades de FEMA. No se requiere una inspección para recibir esta asistencia, y la misma incluye posibles subvenciones para cuidado de niños, transporte, gastos médicos, dentales y fúnebres, reemplazo de bienes personales o asistencia para mudanza y almacenamiento.

FEMA realizará inspecciones a distancia aún cuando no pueda verificar la identidad, residencia principal o titularidad de la vivienda de un solicitante por medio de búsquedas de registros automatizados que se realizan como parte del proceso de solicitud. FEMA enviará una carta a los solicitantes en la que se les pedirá los documentos que deben suministrar para ser considerados para recibir asistencia luego de la inspección. Los inspectores no tienen permitido recolectar la documentación de los solicitantes.

### **La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés)**

El 16 de diciembre es también la fecha límite para solicitar un préstamo por desastre a la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa. Las subvenciones de FEMA son destinadas a ayudar a los sobrevivientes a comenzar su recuperación. Sin embargo, la fuente principal de los fondos de recuperación para muchas personas es un préstamo de la Agencia Federal para el Desarrollo



**FEMA**

de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés), que ofrece préstamos por desastre para las personas y las empresas de todos los tamaños.

Los sobrevivientes pueden obtener mas información y solicitar un préstamo visitando la pagina web [DisasterLoanAssistance.sba.gov/](https://DisasterLoanAssistance.sba.gov/). Para asistencia adicional, contacte al Centro Virtual de Alcance para Préstamos por Desastre (DLOC, por sus siglas en inglés) de SBA. Los representantes de servicio al cliente están disponibles para brindar asistencia a los individuos y empresarios al responder sus preguntas sobre el programa de préstamos por desastre de SBA, explicar el proceso de solicitud y ayudar a cada persona a llenar su solicitud de préstamo electrónica. El DLOC virtual está disponible de 5 a.m. a 5 p.m. todos los días. Llame al 800-659-2955 o envíe un correo electrónico a [FOCWAssistance@sba.gov](mailto:FOCWAssistance@sba.gov).

Estos servicios solamente están disponibles para la declaración de desastre en California por los incendios forestales y no son para asistencia relacionada con COVID-19.

Para la información más actualizada sobre la recuperación de los incendios, visite [www.fema.gov/es/disaster/4569](https://www.fema.gov/es/disaster/4569) y siga la cuenta de la Región 9 de FEMA en Twitter en [twitter.com/femaregion9](https://twitter.com/femaregion9).

###



FEMA